Expediente No. 2019-0166
Demandante: Domingo Ortega Moreno y Otro
Demandados: Herederos indeterminados del señor José Bautista Mendoza Mosquera
Verbal de Pertenencia

Al despacho del señor Juez, informando que el día 12 de enero de 2021 la curadora ad-litem de los herederos indeterminados del señor JOSÉ BAUTISTA MENDOZA MOSQUERA y de las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión. Mediante escrito de fecha 18 de enero de 2021 el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda.
Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Vista la constancia secretarial que antecede, sería el caso acceder a la solicitud de retiro de la demanda, sino se observara que desde el día 07 de diciembre de 2021 la curadora ad-litem de los herederos indeterminados del señor JOSÉ BAUTISTA MENDOZA MOSQUERA y de las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión se encuentra notificada personalmente del auto admisorio de la demanda.

Al respecto, debe recordarse que el artículo 92 del Código General del Proceso indica claramente que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados y en el presente asunto los herederos indeterminados del señor JOSÉ BAUTISTA MENDOZA MOSQUERA así como las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión, actúan como parte demandada.

Así las cosas, no se accederá a la solicitud de retiro de la demanda.

Ahora bien, de la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora se entiende que su querer va encaminado a no continuar con el trámite del proceso; de ahí que se hace necesario requerir al demandante para que precise si está interesado en desistir de las pretensiones y en que se termine el proceso con fundamento en dicho desistimiento.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 010 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 27/01/2021 CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario

CJAC